



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001023000020240102300

Mediante providencia calendada el (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **CARLOS ALBERTO MAZUERA ARANGO** interpuso contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, el **REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, **GRUPO DE FONDOS ESPECIALES DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**. Con el *Radicado Único*: **11001023000020240102300**, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan en su defensa las documentales que consideren necesarias. 2.- Vincular a la presente actuación a las autoridades e intervinientes en el proceso disciplinario identificado con radicado n.º 76001110200020200009200, promovido contra el aquí accionante, con fundamento en el escrito de queja elevado por el ciudadano Diego Alonso Cubillos Garzón, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3.- Requerir a la parte actora y a las autoridades convocadas para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 4.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Diego Alonso Cubillos Garzón y a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 8 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.
Vence el 8 de agosto de 2024 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co